

RESOLUCIÓN No. 2323 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

“Por la cual se corrige la Resolución No.2086 del 14 de septiembre de 2023”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2086 del 14 de septiembre de 2023, la Secretaria Distrital de Integración Social resolvió *“Nombrar, en período de prueba, a/la señor/a Maria Candelaria Romero Daza identificado/a con cédula de ciudadanía número 33.308.131, para desempeñar el empleo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 137610 en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 -Distrito Capital 4 (...).”*

Que revisada dicha resolución se logra evidenciar que se incurrió en un error involuntario de digitación, en el sentido de que el segundo apellido de la elegible **Maria Candelaria Romero Daza** nombrada en periodo de prueba es errado, siendo el correcto **Maria Candelaria Romero Meza**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo posibilita a la administración la corrección oficiosa de los actos administrativos cuando en éstos se han cometido errores, entre otros, de digitación y lo expresa de la siguiente manera:

***“Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que las correcciones previstas en la presente resolución cumplen con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fueron errores de digitación, simplemente formal que no invalida, ni genera modificaciones a la decisión administrativa proferida por este despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 2323 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se corrige la Resolución No.2086 del 14 de septiembre de 2023"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir la Resolución No.2086 del 14 de septiembre de 2023, en sentido de indicar que el nombre correcto de la elegible nombrada en periodo de prueba dentro de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social es **Maria Candelaria Romero Meza**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **Maria Candelaria Romero Meza** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Todas las demás disposiciones contenidas en el cuerpo considerativo y resolutivo de la Resolución No.2086 del 14 de septiembre de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. – Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo - Profesional Especializado DGCD

Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares - Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista OJ

Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez - Jefe Oficina Jurídica